

2018-216 cuaderno 1

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la Señora Juez, informando que la curadora ad litem fue notificada el 24 de mayo de 2021 conforme al decreto 806/20, término que venció 25 de junio del presente año y no contestó la demanda. Pasa para el trámite pertinente. -Zipaquirá, 20 de agosto de 2021

El Secretario



JAIME DE JESÚS GARCÍA DE LEÓN

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ZIPAQUIRÁ.
Zipaquirá, veinte (20) de agosto del dos mil veintiuno (2021)
PERTENENCIA 2019-0216

Visto el anterior informe secretarial, se DISPONE:

Téngase en cuenta que la curadora ad-litem designada a las Personas Indeterminadas y de aquellas que se crean con derecho sobre el bien objeto de usucapión, se notificó en la forma prevista en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, del auto admisorio de la demanda, la que contestó en forma extemporánea.

Ejecutoriado el presente auto regresen las diligencias al despacho para el impulso procesal pertinente.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



ANA MARÍA CAÑÓN CRUZ